

89
Dia 26 de Agosto de 1958

Señores
Alcalde. Presidente
D. Carlos Font Llopart

Tenientes de Alcalde
D. Francisco Llobet
D. Francisco Estabanell
D. José H. Cabrera

Secretario
D. Miguel Roure y Llorens

En la casa Consistorial de Granollers, siendo las diez y nueve horas veinte minutos del día veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart y asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Llobet, D. Francisco Estabanell y D. José H. Cabrera, y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Llorens, estando presente el Sr. Interventor.

ACTA.- Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial.- Instancia Salvadó.- Leída una instancia de D. Francisco Salvadó Carbonell solicitando la plaza de Conserje del Museo, se acordó remitirla al Sr. Presidente del Patronato de dicha entidad a los efectos que proceda.

Reclamación Hilados y Tejidos Comas S. A.- Se dió cuenta de una comunicación del Tribunal económico-administrativo provincial remitiendo acuerdo desestimando por extemporánea, la reclamación formulada por Hilados y Tejidos Comas S. A. contra acuerdo de este Ayuntamiento relativo a derechos de instalación de motores de explosión. Se acuerda el enterado.

Servicios delegados de Urbanización y Obras.- Expedientes de obras.- Vistos los correspondientes expedientes debidamente informados, se acordó conceder licencia: a D. Ricardo Gratacós para obras en la casa número 18 calle Congost; a D. Juan Martínez Forcada para obras en la casa número 18 calle Princesa; a D. Isidro Martí Sanjaume para construir un almacén y vivienda en Mariano Fortuny n.º 38 y a D. Camilo Pla revalidación del permiso para construir una casa en calle Muralla.

Quedó sobre la mesa un expediente a instancia de D.



Enrique Garrell solicitando licencia para levantar un tercer piso en la casa número 128-130 calle Ricomá.

Instancia Dalmau. - Se dió lectura a una instancia de las Sras. Dalmau Badia solicitando se decrete la suspensión de las obras que realiza D. Francisco Bachs en la casa número 106 Avenida Generalísimo, y al informe del Sr. Arquitecto municipal en el sentido de que no procede la suspensión. Se acordó denegar la petición de los Sras. Dalmau Badia.

Recurso Teresa Pou. - Se dió lectura a un escrito de D^a Teresa Pou Gresa formulando recurso de reposición contra acuerdo de 19 de junio último, por el que se le deniega el permiso para la construcción de un edificio destinado a viviendas en calle Palaudarias número 45; al informe de Secretaria y al dictamen de la Comisión de Urbanización y Obras, y

Resultando que el fundamento esencial del recurso de reposición consiste en la alegación de que se trata de la construcción de viviendas de renta limitada y que habiendo transcurrido un plazo muy superior a dos meses entre la fecha en que se solicitó el permiso y la en que fué denegado, en virtud de lo establecido en el Decreto de 7 de febrero de este año y en las normas de desarrollo del mismo, debe entenderse concedida la licencia.

Atendido que si bien es cierto que la Orden de 1 de febrero de 1958 (no Decreto de 7 de febrero) dictada por el Ministerio de la Vivienda y publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 7, dispone en su artículo 7º que "recibida la calificación provisional, el promotor deberá solicitar del Ayuntamiento la licencia municipal de edificación que será expedida (de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Servicios de las Entidades locales, aprobado por Decreto del 17 de junio de 1955) en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales sin

79

haberse expedido la licencia y previa la comprobación de esta circunstancia por la Delegación provincial del Ministerio, se entenderá concedida", no lo es menos que el artículo 9º del Reglamento de Servicios citado, estatuye que "las solicitudes de licencia se resolverán con arreglo al procedimiento que señala cuando no exista otro especialmente ordenado por disposición de superior o igual jerarquía"; el apartado 5º de dicho artículo, que las licencias deberán concederse en el plazo de dos meses, y el apartado 7º previene que "si transcurriere el plazo señalado sin que se hubiere notificado resolución expresa, el peticionario podrá acudir a la Comisión provincial de Urbanismo y si en el plazo de un mes no se notificase acuerdo expreso, quedará otorgada la licencia por silencio administrativo", y siendo la Orden de 1 de febrero de este año, de inferior categoría al Decreto aprobatorio del Reglamento de Servicios, es evidente que este último es el que rige, y de consiguiente para alegar la concesión de licencia por silencio administrativo era preciso que la Sra. Pou hubiese acudido a la Comisión de Urbanismo, a su tiempo, y que hubiese transcurrido un mes sin haberle sido notificado acuerdo expreso, requisito no cumplido.

Se acuerda desestimar el recurso de D^a Teresa Pou Gesa, a quien se manifestará al serle notificada esta resolución, que la demora en la resolución municipal fue debida a la necesidad de verificar un estudio del plan urbanístico de la manzana limitada por las calles Paludarias, Condestable Portugal, San José de Calasanz y Obispo Grivé, área en que debía erigirse el edificio en cuestión, por si había posibilidad de conceder tal permiso, cosa que no fue factible porque la máxima profundidad acordada fue de 18 metros y el edificio debía alcanzar los 22.

Instalación industrial: Visto el expediente tramitado a instancia de Textil Diumaró S.L. solicitando permiso



para instalar dos grupos electrógenos de 15 y 60 c.v. en su fábrica calle Corró 166, y no habiéndose formulado reclamación dentro del periodo de exposición pública e informado favorablemente por los Sres. Ingeniero municipal y Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras, se acordó conceder la licencia solicitada, sin perjuicio de tercero.

Expediente denuncia Farrerons.- Poda cuenta del escrito presentado por la propietaria de la casa número 54 de la calle Murillo, en contestación al acuerdo ordenándole la práctica de obras en el desagüe de la citada casa en el plazo de un mes, en cuyo escrito se alega que las humedades denunciadas por el Sr. Farrerons, son debidas a obturación del desagüe, probablemente por la existencia de objetos echados por el inquilino, cosa que no ha podido nunca comprobar por haberse negado éste a permitir la entrada de contratista de obras que haga las comprobaciones pertinentes, y visto el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda que por la brigada municipal se proceda a realizar la comprobación y obras pertinentes para el buen funcionamiento del desagüe y en su caso la instalación de tubería en sustitución del actual, con los gastos a cargo del propietario, o del inquilino si se comprobase que la obturación es debida a culpabilidad de éste, y que se notifique este acuerdo al propietario y al inquilino de la casa.

Ruegos y preguntas.- El Sr. Alcalde informa de una visita realizada al Ingeniero Jefe de Obras Públicas Sr. Segarra, en la que le habló nuevamente del servicio de autobuses de la Compañía "Urbanizaciones y Transportes" hasta esta ciudad y de la instalación del semáforo.

El Sr. Estabanell da cuenta de la visita de los muchachos de la institución "Para que sonrían los niños de los suburbios", a los que acompañó en sus visitas y atendió debidamente.

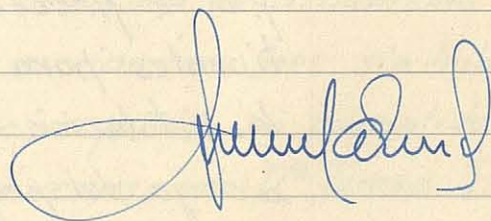
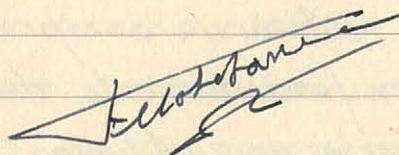
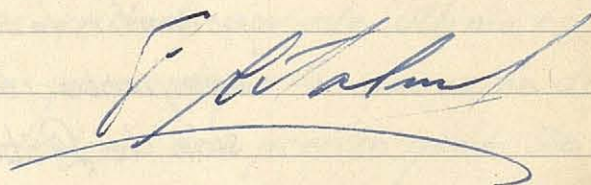
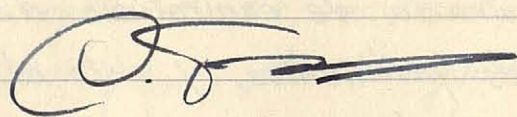
82

Luego reitera la necesidad de profundizar el pozo de las Escuelas de Palou, puesto que, persistiendo la sequía, puede llegar el día de apertura de curso sin agua en dichas escuelas. El Sr. Alcalde dice que si es necesario debe realizarse la obra.

Luego interesó nuevamente, la conveniencia de arreglar la puerta de entrada al edificio del Colegio oficial de Enseñanza Media.

El Sr. Cabrera da cuenta del resultado de las firmas de los funcionarios en las hojas de entrada al servicio correspondiente al mes de junio último, haciendo notar unas faltas, y disponiendo el Sr. Alcalde que informe acerca de las mismas, el Sr. Secretario.

Sin otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas. De ella extendiendo esta acta; certifico.



El Secretario
Miquel Rovira

DILIGENCIA. - Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número

Granollers, 2 de septiembre de 1958

El Secretario actal.

